

NUESTRA CAJA

AÑO 2 - Nº3- MAYO 2015



Revista de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires



LOS CONTROLES INTERNOS Y EXTERNOS

Dos colegas que solicitaron préstamos nos cuentan su experiencia

Pág. 10

Entrevista a Nilda Beatriz Maggi

Pág. 18



Con más de tres décadas de vida la firma ha evolucionado y se ha consolidado como la distribuidora líder del mercado de Pet's.

Siempre manteniendo el objetivo primordial: **brindar el mejor servicio al profesional veterinario**



DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN ARGENTINA



EL MEJOR SERVICIO DE ENTREGA – LAS MEJORES OFERTAS Y BONIFICACIONES

MAS DE 30 AÑOS EN EL MERCADO VETERINARIO

Tel: 0810-222-0606 - info@arcurisa.com.ar - www.arcurisa.com.ar

SECCIÓN >> EDITORIAL

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LOS CONTROLES QUE SE APLICAN A LA GESTIÓN DE LA CAJA

Esta publicación tiene el objetivo de brindar al afiliado toda la información referida al funcionamiento de la Caja. Por tal motivo, en esta oportunidad, nos referiremos a los controles internos y externos que se realizan a la gestión de la Institución.

En la administración de la Caja se aplica un doble control interno, tanto en el sistema de recaudación de aportes con el que cuenta la Institución (a través de bancos y agencias recaudadoras, tarjetas de crédito y débito, débito automático, pagos vía internet, distritos, etc.) así como en el sistema que le otorga destino a esos fondos: inversión, pago de beneficios y gastos. Todos estos datos, se cruzan a su vez, con el control que lleva adelante el área de Tesorería, para analizar si existen diferencias entre el sistema y la gestión del área.

Con todos estos datos, se elabora el Balance Anual, que a su vez, es analizado, revisado, controlado y certificado por una Auditoría Externa.

Otro control interno, lo efectúa la Comisión Fiscalizadora, conforme los artículos 56 al 62 de la Ley 13.169. Está encargada de la fiscalización y control de la entidad. Control Estatal

Como toda entidad creada por Ley, estamos sujetos al control de la Provincia a través de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionally Responsable, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la cual fiscaliza los órganos de gobierno (Directorio), la Asamblea y la fiscalización interna (Comisión Fiscalizadora). A tales efectos, dicho organismo registra los reglamentos de la Caja, establece y rúbrica los libros que debe llevar la entidad, efectúa el visado de la Memoria y Balance y de los actos de gobierno que requieran darse a conocer.

Lo invito a leer la nota central de esta edición donde desarrollamos todos estos puntos y, como siempre, quedo a disposición para responder cualquier consulta.

Cordialmente,

MV. ROBERTO AMICI
Presidente de la Caja



PROPIEDAD
Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.
Editor responsable
Consejo Directivo.

PRESIDENTE
MV. Amici, Roberto L.

VICEPRESIDENTE
MV. Massola, María M.

SECRETARIO
MV. Reynés, Eduardo A.

TESORERO
MV. Aulicino, Oscar O.

PROSECRETARIO
MV. Paramio, Susana E.

PROTESORERO
MV. Velasco, Julio César.

VOCALES
MV. Fregossi, Mario O.
MV. Aguilar, Lucio Gustavo.

FISCALIZADORES
Dr. Fischer, Ernesto F.
MV. Matiz, Miriam E.
MV. Abrahan, Marcelo H.

REDACCIÓN
6 Nro 381 e/ 39 y 40 – (1900) La Plata – Argentina - (0221) 427-0071 / 427-1924 / 489-0882 - Fax (0221) 423-2646.
cssv@netverk.com.ar
www.cssvpba.org.ar
Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

PRODUCCIÓN GENERAL
AVAL Comunicaciones.

IMPRESIÓN
Gráfica Cogtal.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL EN TRÁMITE.
La revista no se responsabiliza por los contenidos vertidos por los autores.

DEL 2000 EN ADELANTE: NUEVA LEY, CRISIS DEL 2001, CANJE DE BONOS, CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NUEVOS DESAFÍOS

TERCERA-PARTE.

COMPARTIMOS LA TERCERA Y ÚLTIMA PARTE DE LA HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN, UNA DÉCADA EN LA QUE SE MODIFICÓ LA LEY PARA ALINEARSE A LOS NUEVOS TIEMPOS QUE CORRÍAN, Y SE CANJEARON BONOS QUE EQUILIBRARON FINANCIERAMENTE A LA CAJA.

Transcurridos 11 años del inicio de la Caja se llegó al momento de adecuar la ley de creación para acercarla a lo dispuesto en el cálculo actuarial, mantener los 60 años como edad para jubilarse, aumentar de 30 a 35 los años de aportes, el cambio de la escala para acercarse a los 6 Juvet de aportes promedio que aconsejaron los actuarios, y varias otras modificaciones que se concretaron en la Ley 13.169 que reemplazó a la 10.746.

De los 30 a los 35 años de aportes se implementó aplicándose un año cada 3, comenzó en 2007 con 31 años y terminará en el 2019 con 35.

Lo mismo sucedió con la escala de aportes que se llevó a cabo en 3 etapas: 2004, 2009 y 2014 con la actual que no llega a un promedio de 4,75 Juvet.

Lentamente se inició la recuperación del valor del Juvet hasta el 2008 cuando la crisis nacional con el campo, una nueva crisis internacional, la de la burbuja inmobiliaria en EE.UU y Europa, seguida del control de cambios establecido por el gobierno, llevó a la Caja a tener en la actualidad, comparativamente, el valor más bajo de nuestra unidad de medida. Hoy en día, se está trabajando para ir actualizándolo



>> ÍNDICE

	EDITORIAL	3
	NUESTRA HISTORIA	5
	ASAMBLEA ANUAL	8
	DOS COLEGAS QUESOLICITARON PRÉSTAMOS NOS CUENTAN SU EXPERIENCIA	10
	PRÉSTAMOS PARA JÓVENES PROFESIONALES	12
	INSTITUCIONALES	13
	ENTREVISTA	18
	NOTA DE TAPA	20
	NOTICIAS BREVES	24
	CAMBIO DE HÁBITOS	26



lentamente para lograr un valor justo en algún periodo de estabilidad, que esperemos llegue pronto. La institución debió soportar todos los debacles económicos mundiales que influyeron en la economía argentina y los efectos de la crisis del 2001-2002 en adelante, así como la devaluación de nuestro peso pasando por las cuasi monedas como el Patacón.

Cuando asumió un nuevo gobierno en el 2003, con el obligado canje de los bonos de la Nación, los fondos que teníamos invertidos en títulos y valores de la renta pública, como nos especifica el inciso d del artículo 69 de nuestra Ley, nos fueron canjeados por otros que implícitamente tenían una quita del 66% pero incluían un cupón atado al crecimiento, lo que resultó beneficioso.

Posteriormente, se siguió adquiriendo Bonos del Canje que valían poco en ese entonces y títulos que se han cobrado en dólares con una importante rentabilidad. Haber comprado esos bonos y cobrado las

rentas y las amortizaciones en dólares, que se reinvierten en nuevos bonos en dólares, hizo que hoy la Institución tenga equilibrio actuarial en sus finanzas.

Un detalle a destacar es que la Caja no aceptó la pesificación asimétrica y fue a la Justicia que le dio la razón, por lo que se pudieron recuperar todos los dólares. El Directorio considera importantísimo estar atentos al mercado, a lo que ofrece y a las posibilidades que se tienen en cada momento, pero también estar atentos a los desbalances que puedan suceder tanto en el ámbito nacional como internacional, para garantizar la devolución que hace la Institución en sus prestaciones que desde los comienzos fue de más del 800% (8 a 1, beneficio – aporte en Juvet) y que desde el 2004 se irá reduciendo de acuerdo a la Ley 13.169 hasta que lentamente sea el 520% (5,2 a 1 en Juvet), objetivo que se alcanzará en el 2049 para los afiliados que ingresaron desde marzo de 2014 y se jubilen luego de 35 años

de aportes.

En un futuro no muy lejano, esperamos ampliar la cobertura que da la institución con un fondo para subsidio con dineros específicamente aportados por los afiliados, independientemente de los aportes previsionales y que debe ser aprobado por la Asamblea, algo que no sucedió en ninguna de las tres oportunidades en las que el Directorio lo puso a su consideración. Este fondo es necesario para que la Institución pase de ser una Caja de Jubilaciones y Pensiones a ser una Caja de Seguridad Social con muchos otros beneficios.

UNA INSTITUCIÓN ORDENADA Y CON PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

A través de los años, la Caja se volvió cada vez más compleja. Tiene más de 850 beneficiarios con cuentas individuales en donde perciben sus beneficios previsionales

puntualmente el cuarto viernes de cada mes y en diciembre el viernes anterior a Navidad. Los aportes se recaudan en sucursales del Banco Provincia, Rapipago, Bapropagos, Pago Fácil, pero también a través de las tarjetas American Express, VISA, Banco Río, Banco Comafi, pago directo, pago por transferencias bancarias, pagos en casa central y a través de la mayoría de los Distritos del Colegio. Son numerosas las cuentas que hay que administrar y controlar. Actualmente, la Institución cuenta con una hermosa sede donde puede atender cómodamente a sus afiliados. La Caja no tiene programas de computación enlatados, han sido todos creados por nuestros analistas. Hoy cada afiliado tiene una Agenda Personal donde está registrado todo lo conversado con el colega. Además se cuenta con más de 40.000 carpetas y legajos, ya sea de aportación, de préstamo, de beneficio, etc., conformando todo un sistema de registro de la información. Además, aunque ese colega esté inactivo, suspendido, jubilado o fallecido, su información

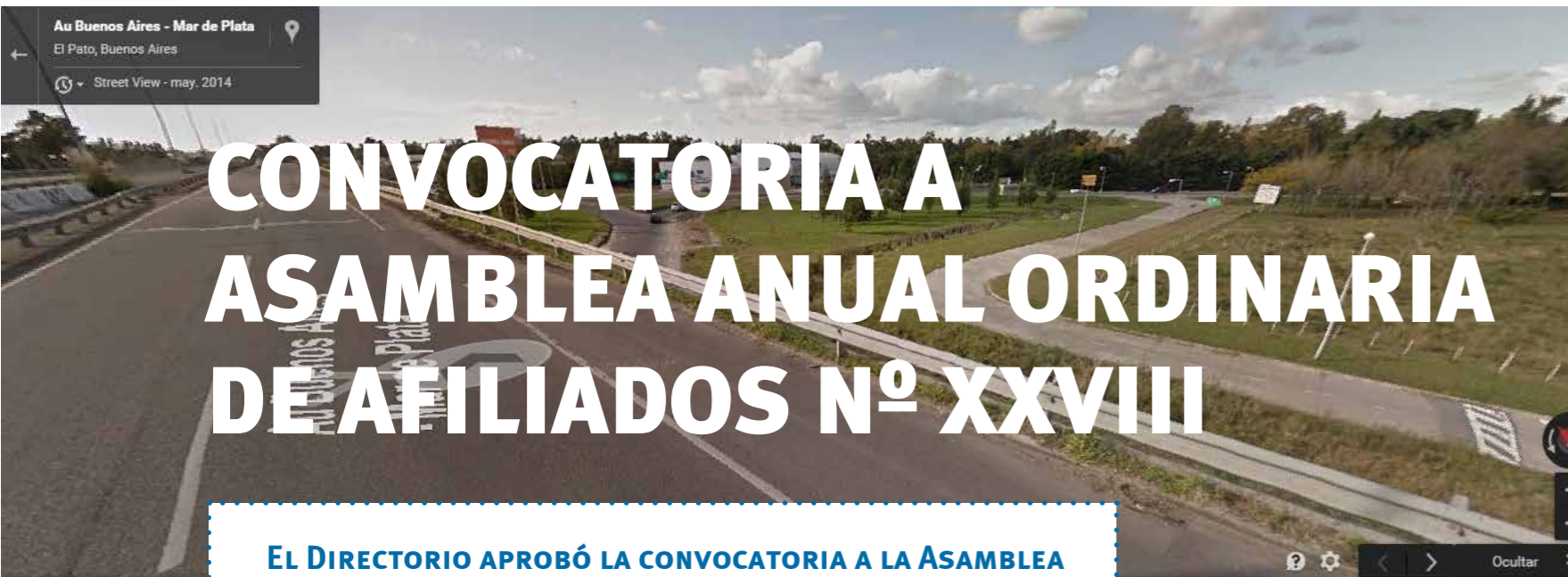
se conserva y existe en nuestros legajos. Han pasado sólo 26 años desde aquel 30 de marzo de 1989 en que 8 veterinarios se hicieron cargo como Directores Provisionales de hacer realidad lo dispuesto por la flamante Ley 10.746, y han pasado numerosos Directorios que han continuado con la tarea. En estos 26 años de ardua labor se han forjado las bases de una institución perdurable por generaciones y generaciones, aún faltan algunos años para que se llegue a su maduración definitiva pero se ha logrado afianzar la confianza de los afiliados.

Grandes son los desafíos futuros, la tecnología avanza a pasos vertiginosos y la digitalización e internet se impondrán definitivamente. Los afiliados menores a 50 años ya tienen la tecnología como aliada e incorporada a sus vidas, también algunos mayores a esa edad, pero a una parte de los mayores le cuesta incorporarla. Paulatinamente se deberá estimular el cambio en el envío y recepción de la información hacia las nuevas formas de comuni-

cación masiva (e-mail, página web, etc.), venciendo la resistencia de algunos colegas en dar su casilla de correo electrónico o su dirección y teléfono celular y así dar y recibir más y mejor información.

El Directorio está atento al presente pero también está pensando en el futuro. Continuaremos poniendo todo nuestro esfuerzo en el logro del objetivo común contando con el apoyo y la crítica constructiva de nuestros colegas afiliados para seguir creciendo juntos en beneficio de todos los que integramos como activos o como beneficiarios esta institución de Seguridad Social.

“LA UNIDAD DE MEDIDA SE VA ACTUALIZANDO A TRAVÉS DEL TIEMPO Y ESO PERMITE UN APORTE JUSTO PARA UN HABER DIGNO CON EQUIDAD INTERGENERACIONAL ADEMÁS DE CUMPLIR CON RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA QUE HA DICTAMINADO QUE, POR SER LA JUBILACIÓN UN DERECHO DE CARÁCTER ALIMENTARIO, DEBE SER MÓVIL Y POSITIVO RESPECTO DE LA INFLACIÓN. EL SISTEMA ES MUY ÁGIL Y HOY SE OTORGAN LOS BENEFICIOS NORMALMENTE EN 10-20 DÍAS”.



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE AFILIADOS N° XXVIII

EL DIRECTORIO APROBÓ LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA N° XXVIII, CUYO TEXTO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN.

“CONVÓCASE A ASAMBLEA ORDINARIA DE AFILIADOS A LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A REALIZARSE EN LA QUINTA VILLA HERMINIA, SITA EN RUTA 2 KILÓMETRO 41, EL PATO, BERAZATEGUI - TEL: 02229 - 491-019, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2015, A LAS 8 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 9 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LOS ARTS. 25º, 26º, 27º, 28º Y 30º - LEY 13.169; REGLAMENTO DE ASAMBLEAS.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta.
- 2.Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 28 de febrero de 2015.
- 3.Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1º de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015.
- 4.Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 27 (2015/2016).
- 5.Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos

- 6.Fijación del Valor del Juvet y pautas para su determinación.
- 7.Convalidación de la Resolución N° 100/2014.
- 8.Modificación de la Resolución Reglamentaria n° 64/04 - Reglamento de Asambleas.

Procédase a su publicación en los diarios “La Nación”, “Clarín” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese.-
La Plata, 27 de marzo de 2015.-

RESOLUCIÓN N°: 104/15

Firman los MV:
Eduardo Agustín Reynes y Roberto Lino Amici (Secretario y Presidente, respectivamente de la Caja).

Aclaración:
los poderes (conforme Reglamento de Asambleas) se recibirán hasta las 7:00 hs del día de celebración de la Asamblea, en su lugar de realización y sin excepciones.



Puede encontrar más información sobre la Asamblea en nuestro sitio web www.cssvpba.org.ar



Veterinarias Integradas de Argentina S.A.



03388 420777
www.veterinariasintegradas.com

DISTRIBUYENDO
CONFIANZA

DOS COLEGAS QUE SOLICITARON PRÉSTAMOS NOS CUENTAN SU EXPERIENCIA

MV IGNACIO HURTADO

Inicialmente necesitaba cambiar el auto por el trabajo. Por tal motivo, averigüé por el préstamo de la Caja y me comentaron que había un determinado monto que era a sola firma. Pedí los requisitos pertinentes y para acceder en ese entonces, tenía que regularizar una deuda de la jubilación.

Cumplido el tiempo necesario que requería para solicitarlo, luego de

la regularización, me comentaron que habían incrementado los montos a sola firma y, por suerte, cumplía con los ingresos requeridos. Durante estas averiguaciones, me sale la oportunidad de comprar un terreno para poder construir. Como es lógico en este país, no contaba con el suficiente dinero para adquirirlo, entonces me fijé en la tabla de préstamos de la Caja lo que ne-

cesitaba pedir y, de acuerdo a mis ingresos, en cuántas cuotas podía pagarlo. Luego conseguí las garantías requeridas, imprimí los formularios y seguí los pasos que muy amablemente me fueron indicando. Al cabo de no más de 7 días de presentados los papeles y las firmas, tenía acreditado el dinero. Me pareció un trámite muy sencillo.



MV IGNACIO HURTADO



MV ERNESTO HORACIO IPARRAGUIRRE

MV ERNESTO HORACIO IPARRAGUIRRE

Llevaba 10 años ejerciendo la profesión y necesitaba dinero para comprar el local donde ejercía. Así fue como sufrí mi primera desilusión con el sistema financiero del país. Primero, fui al banco de desarrollo y la persona que me atendió me explicó que, para ese tipo de emprendimientos, no tenían préstamos para ofrecerme. Después recorrí distintos bancos

estatales y privados pero ninguno me quiso prestar para comprar un local, porque era una inversión de riesgo. En ese contexto, un colega me comentó que nuestra Caja disponía de créditos personales para sus afiliados. En forma inmediata hice todas las averiguaciones y lo solicité a través de la Zona 7 de Bahía Blanca. Luego viajamos a La Plata, a la sede de la Caja, donde firmé todos los papeles y me entregaron el

monto acordado. Con ese dinero pude cubrir el 50% del valor de la veterinaria que quería comprar y el 50% restante lo pagué con ahorros propios. Recuerdo que fue un trámite bastante rápido y sencillo. En definitiva, fue una gran ayuda en ese momento ya que los intereses eran razonables. Sólo tengo palabras de agradecimiento para la Caja.



PRÉSTAMOS PARA JÓVENES PROFESIONALES

Este beneficio está destinado a los colegas que hayan demostrado su solidaridad con el sistema, estando al día en el pago de sus aportes.

En marzo pasado, el Directorio extendió la posibilidad de solicitar préstamos a sola firma a los Jóvenes Profesionales que tengan una antigüedad menor a los tres años y registren un buen cumplimiento en el pago de los aportes previsionales (conforme lo establece el Reglamento de Préstamos para todas las líneas de préstamos vigentes), estableciéndose los siguientes montos máximos a prestar, con una tasa de interés del 26% anual sobre saldo:

- ▶ AL AÑO DE AFILIACIÓN: \$45.000
- ▶ AL AÑO Y MEDIO DE AFILIACIÓN: \$60.000
- ▶ A LOS DOS AÑOS DE AFILIACIÓN: \$75.000
- ▶ A LOS DOS AÑOS Y MEDIO DE AFILIACIÓN: \$90.000

A partir del tercer año de afiliación, el colega ya puede solicitar los **\$100.000** a sola firma. Se otorgan en el plazo de una semana desde su solicitud y el colega lo recibe sin ningún tipo de descuento ni gastos administrativos. Además, para quienes mantengan el buen cumplimiento en el pago de los aportes y del préstamo, se le devuelve el 5% de lo otorgado, una vez cancelado este último.

PRÉSTAMOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

La Caja además de solidarizarse con los colegas y la comunidad afectada por la emergencia climática ocurrida en varias localidades de nuestra Provincia, recuerda que se encuentra habilitada una línea de préstamos a sola firma, con los gastos bonificados y ciento veinte días de gracia para el pago de la primera cuota, para aquellos afiliados que se hayan visto afectados, que cumplan con las condiciones establecidas y registren un buen cumplimiento en el pago de los aportes previsionales (conforme lo establece el Reglamento de Préstamos para todas las líneas de préstamos vigentes).

ACTA DE DIRECTORIO Nº 336/337/338 (RESEÑA 84) MARZO/2015, ABRIL/2015 Y MAYO/2015

1.- PRÉSTAMOS

a) Solicitud de Préstamos: Se aprobaron 27 solicitudes de Préstamos, por un monto total de \$ 1.790.076. Veintitrés de ellos fueron Préstamos en Pesos (de los cuales dieciocho fueron a sola firma, es decir, sin Garantes y los cinco restantes con garantes), por la suma de \$ 1.632.000; y cuatro fueron Préstamos en Juvet para beneficiarios por la cantidad de \$ 158.076 (552 juvets).

b) Restitución del 5% por buen cumplimiento en las cuotas de préstamo y aportes: El Directorio resolvió otorgar la restitución por buen cumplimiento en el pago de las cuotas de préstamo y aportes al afiliado que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	ZONA
Basualdo Mauricio	8734	VII

2.- EXENCIÓN

a- Solicitud de exención: El Directorio resolvió reconocer el derecho a la exención de aportes previsionales por aplicación de los artículos 22º y 23º de la Ley 13.169 a los siguientes profesionales solicitantes y a partir de la fecha que se indica:

Apellido y Nombre	Legajo	Zona	Observaciones
Ciuffo Natalia Alejandra	12870	I	05/01/2015
Corres Stella Maris	4665	VIII	01/05/2015
Gondell María Florencia	12752	VIII	01/04/2015
Ricotta Pensa Pablo José	10382	I	01/06/2015
Vidal Silvio	6769	VIII	02/03/2015

3.- JUBILACIONES

a-Jubilación ordinaria: El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario al siguiente afiliado, solicitante del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Zona	Fecha a la que completó la Documentación	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Houssay Horacio Alberto	1291	I	19/03/2015	27/03/2015

b- Jubilación ordinaria proporcional: El Directorio resolvió otorgar el beneficio jubilatorio ordinario proporcional a los siguientes profesionales solicitantes del mismo:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Fecha a la que completó la Documentación	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Allevato Susana del Carmen	5494	VIII	17/04/2015	15/05/2015
Bonfanti Pablo Nicolás	2675	I	10/03/2015	27/03/2015
Bottaro Carlos Enrique	1736	II	13/04/2015	15/05/2015
Díaz Delfino Hugo M.	1930	VIII	05/03/2015	27/03/2015
Di Catarina Stella Maris	4615	IV	19/03/2015	17/04/2015
Esteban José Luis	2880	VIII	27/04/2015	15/05/2015
Gleria Miguel Ángel	4752	I	13/03/2015	27/03/2015
Iguaín Pedro José	3957	II	20/03/2015	17/04/2015
Labaca Miguel Ignacio	2301	VIII	17/03/2015	27/03/2015
Lois Ángel Augusto	1126	I	24/04/2015	15/05/2015
Martín Liliana Noemí	2795	VIII	27/04/2015	15/05/2015
Melendez Gabriel A.	4029	VIII	27/04/2015	15/05/2015
Pintos Ángel Roberto	1648	V	23/04/2015	15/05/2015
Renner Juan Enrique	1259	III	24/02/2015	27/03/2015
Sawczuck Juan José	1547	IV	05/03/2015	27/03/2015
Tuya Julio César	2178	VI	05/03/2015	27/03/2015
Urtasun Enrique Mario	5018	II	09/04/2015	17/04/2015
Violante Isabel María	2805	II	09/03/2015	27/03/2015
Yebra Juan Ángel	2939	VII	05/03/2015	27/03/2015

c- Jubilación extraordinaria: El Directorio resolvió reconocer el derecho a la obtención del beneficio de jubilación extraordinaria por invalidez solicitado por el profesional que acto seguido se menciona, atento la incapacidad que lo afecta para ejercer la profesión veterinaria:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la Documentación	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Salas José Horacio	5762	VIII	Art. 115	23/02/2015	27/03/2015

4.- a) PENSIÓN

El Directorio resolvió otorgar las pensiones solicitadas por los derecho - habientes de los siguientes afiliados fallecidos:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la Documentación	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Bianco Carlos Alberto	3237	IV	Art. 70 y Art. 115	21/04/2015	15/05/2015
Terrile José Anibal	2892	VI		01/04/2015	17/04/2015

b) Pensión proporcional: El Directorio resolvió otorgar la pensión proporcional solicitada por los derecho - habientes del siguiente afiliado fallecido:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones	Fecha a la que completó la Documentación	Fecha en la que fue otorgado el Beneficio
Membrives Alejandro Rafael	4034	LXXVII	Derivada de JOP	12/03/2015	27/03/2015

c) Denegatoria de pensión: El Directorio resolvió denegar la pensión solicitada por la Sra. García como derecho habiente del Dr. Durán Fabián Hugo (Mat. 6334 - Zona I), atento que en el expediente correspondiente se acreditó que no convivían en aparente matrimonio. Cabe destacar que los hijos menores del afiliado continúan gozando de la pensión que les fue otorgada en mayo/2009.

5- LISTADO DE AFILIADOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON EL ART. 107

Los afiliados que acto seguido se individualizan, no se han hecho presentes a la revisión médica que prevé el artículo 107º, y pese a las dos citaciones efectuadas en forma fehaciente no han concurrido a la misma. En consecuencia se resuelve aplicar los correspondientes períodos de carencia para la obtención de jubilación extraordinaria y pensión, teniendo en cuenta la edad y la diferencia de meses o años existentes entre la baja en la matrícula y por ende en la afiliación, y la respectiva alta y por consiguiente reafiliación a éste sistema previsional (arts.109º y 112º - Ley 13.169):

Apellido y Nombre	Legajo N°	Zona	Observaciones
Carusso Patricia Analía	12878	VIII	8 Años
Defelippe María Alejandra	9972	VIII	2 años
Grande Pablo Hernán	12914	I	4 años
Marcos Martín Alejandro	12847	III	8 años
Pellizzari Gerardo Luis	7339	IV	6 años
Richards María Luciana	12822	I	2 años

NOVENAS JORNADAS INTERNACIONALES DE VETERINARIA PRÁCTICA

Durante los días 28 y 29 de agosto de 2015 en el Sheraton Hotel de la ciudad de Mar del Plata, el Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires organiza la 9na. Edición de las Jornadas Internacionales de Veterinaria Práctica. La Caja acompaña, auspicia e invita a todos los colegas a participar. El evento va dirigido a profesionales y estudiantes de la profesión veterinaria y actividades rela-

cionadas. Se contará con seis áreas de trabajo de desarrollo simultáneo:

- Área Grandes Animales
- Área Pequeños Animales
- Área Bromatología y Tecnología de los Alimentos
- Área Equinos
- Área Aves
- Área Animales no tradicionales

Más información en www.cvpba.org

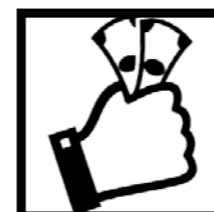
VALOR DEL JUVET

Según lo dispuesto por la 27ª Asamblea Anual Ordinaria, a partir del 1º de agosto de 2014 su valor es de \$240; se incrementará los once meses siguientes \$6 mensuales; y se ajustará en \$2 cuando la inflación del cuarto mes anterior al período de aplicación sea igual o superior al 4% y por cada punto adicional de inflación sobre este porcentaje, se adicionarán \$2. Por tal motivo, a la fecha de esta publicación, el Valor del Juvet será de \$300 en junio/2015 y de \$306 en julio/2015.

RECORDATORIO PARA NUESTROS BENEFICIARIOS

El pago de los beneficios se realiza el cuarto viernes de cada mes (salvo en diciembre, que este año se abonarán el tercer viernes; es decir, una semana antes de lo habitual). Por otro lado, deben enviar con tiempo el certificado de supervivencia para poder percibir sus haberes previsionales. Los certificados debidamente cumplimentados deben llegar a la Institución antes del día 10 de los meses de marzo y

septiembre. En este sentido, les recordamos que el próximo certificado que deben presentar vence el día 10/09/2015. Si no le llegó la planilla que la Caja envía con 40 días de antelación o la extravió, puede bajarla desde la página web de la Caja. www.cssvpba.org.ar



FORMAS DE PAGO

RED LINK-POR HOME BANKING-POR CAJEROS AUTOMÁTICOS- POR LINK CELULAR .

Ingresando a:

<http://www.linkpagos.com.ar/personas/index.html>

encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales de pago mencionados.

Recuerde que el rubro que deberá seleccionar en todos los casos es ASOCIACIONES Y CLUBES y el ente es: Caja Seguridad Social Veterinarios Prov Bs As.

El CÓDIGO DE PAGO ELECTRÓNICO que deberá ingresar es igual a su número de matrícula completando ceros a la izquierda hasta completar los 7 dígitos.

PAGO MIS CUENTAS-RED BANELCO

Se podrán abonar las obligaciones a través de www.pagomiscuentas.com, Home Banking de los Bancos de la Red Banelco, Cajeros Automáticos, Banelco Móvil y en los puntos de recaudación en efectivo habilitados.

Consulte el Manual de Uso Banelco donde encontrará las animaciones con las secuencias de pago para cada uno de los canales mencionados (ver Manual de Uso Banelco)

PROVINCIA PAGOS (ex Bapropagos)

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP (SÓLO A CLIENTES DE LA ENTIDAD)

RAPIPAGO (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento; y las que tienen importe abierto -regularización y aportes excedentes- en cualquier momento)

PAGO FÁCIL (podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento)

SERVICIOS DE PAGOS TELEFÓNICOS O POR WEB VISA (VER INSTRUCTIVO EN LA PÁGINA)

Para el pago en las entidades enumeradas anteriormente son necesarias las boletas personalizadas preimpresas con código de barras emitidas por la Caja o por usted mismo ingresando en:

<http://www.cssvpba.org.ar/Login.aspx> .

Colocando el USUARIO y la CONTRASEÑA (que si aún no posee, debe solicitarlo a la CAJA) y seleccionando la opción BOLETAS CAJA

PAGO DIRECTO (débito directo en cuenta corriente o caja de ahorros)

Deben completar el formulario habilitado al efecto, y remitirlo a la Caja por correo.

POR TRANSFERENCIA BANCARIA, para lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta), el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

POR DEPÓSITO BANCARIO, por lo cual debe enviarse a la Caja (por fax, mail o carta) el detalle de la operación efectuada. Debe solicitar los datos de la cuenta a la Caja.

DÉBITO AUTOMÁTICO con tarjeta de crédito VISA O AMERICAN EXPRESS

Deben completar el formulario habilitado al efecto, y remitirlo a la Caja por correo.

COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PCIA DE BS.AS.

* DISTRITO I:

Alsina n° 350 – San Isidro – Tel: (011) 4747-8753

* SUBSEDE OESTE DISTRITO I:

Av. Presidente Perón n° 247 – 1er piso Dto.3 - Haedo – Tel: (011) 4464-1905

* DISTRITO III:

Almirante Brown n° 3624 – Temperley – Tel: (011) 4292-8083

* SUBSEDE QUILMES DISTRITO III:

Andres Baranda n° 2020 casi esq. Amuedo – Quilmes – Tel: (011) 4257-8234

* DISTRITO IV:

9 de Julio n° 3584 – Mar del Plata – Tel: (0223) 474-9329

* DISTRITO V:

Alsina y Varela n° 814 – Pehuajó – Tel: (02396) 475-917

* DISTRITO VI:

Garibaldi n° 1048 – Tandil – Tel: (0249) 442-8055

* DISTRITO VII:

Moreno n° 476 – Bahía Blanca – Tel: (0291) 451-9279

* DISTRITO X:

29 e/ 6 y 7 n° 561 – 25 de Mayo – Tel: (02345) 463-919

* DISTRITO XI:

Garibaldi n° 274 – San Nicolás – Tel: (0336) 443-6748

* DISTRITO XII:

25 de Mayo n° 355 – Pigüé – Tel: (02923) 403-270

* DISTRITO XIII:

Vucetich n° 19 – Dolores – Tel: (02245) 446-486

* DISTRITO XIV:

Bolívar n° 3043 – Olavarría – Tel: (02284) 422-021

“TENGAN CONFIANZA PORQUE LA CAJA ESTÁ MUY BIEN DIRIGIDA”

CONVERSAMOS CON LA M.V NILDA BEATRIZ MAGGI, UNA COLEGA QUE PARTICIPÓ DEL NACIMIENTO DE LA CAJA Y LA VIO CRECER HASTA ESTOS DÍAS. EN ESTA OPORTUNIDAD, NOS DEJA UN TESTIMONIO LLENO DE HISTORIA Y DE PASIÓN POR JERARQUIZAR NUESTRA PROFESIÓN.

Luego de la intervención que se dio lugar en el Colegio, integré la primera y segunda Comisión Directiva del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, como Tesorero. Era la única mujer entre muchos hombres.

Fue en la segunda Comisión Directiva, presidida por el Dr. Fischer, donde se gestó la Caja. Para darle curso y trabajar sobre el tema, se creó una Comisión, de la cual también formé parte.

La idea de formar una Caja de Seguridad Social me pareció acertada desde un comienzo, porque ya, a fines de la década del '80, eran muchos los Colegios que contaban con una. Como profesionales, teníamos el derecho de tener la misma posibilidad que poseían otros.

Cuando logramos crear la Caja, el trabajo que empezamos a llevar adelante fue arduo. Como era una institución nueva, tuvimos que convencer a los colegas de los beneficios de estar afiliado a la Caja. Debíamos generar confianza y demostrarles que el dinero que ellos iban a aportar iba a estar disponible cuando se jubilen o cuando lo necesiten, por alguna circunstancia.

Fui Directora de la Zona 6 hasta el 2000, que antes del cambio de Ley era inmensa. Iba de Brandsen, pasaba por 25 de Mayo, Chascomús y Dolores. Me gustaba viajar, poner la cara y explicarles a los colegas cómo era la gestión de la Caja. En esos viajes, siempre tuve muy buena respuesta por parte de ellos, ya que muchos fueron compañeros



o alumnos míos en la Facultad en la materia Cirugía. Siempre me sentí muy respetada.

Creo que convencimos a la gran mayoría de nuestros colegas, pero no con palabras sino con hechos. Hoy

es sabido que la Caja siempre cumple, y que administra en forma adecuada los aportes de sus afiliados.

A la Caja la veo muy bien económicamente, que es lo más importante. Además los estudios actuariales

arrojan un resultado altamente positivo. Estoy contenta porque se nota que todo el esfuerzo que se hizo en un comienzo y que ahora están desarrollando los actuales directivos dio y da sus frutos. En un futuro, pienso que la Caja podría estar en condiciones de brindar mayores beneficios.

A todos los colegas, les digo que tengan confianza porque la Caja está muy bien dirigida, y que se queden tranquilos debido a que, cuando decidan jubilarse, van a contar con el dinero que fueron aportando. A mis compañeros y alumnos de la Facultad les envío un afectuoso saludo ya que tengo un grato recuerdo de ellos.

“TODO LO QUE HICE, LO HICE PORQUE AMO A MI PROFESIÓN. AHORA ESTOY JUBILADA, PERO LA SIGO AMANDO COMO EL PRIMER DÍA”.



FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

LAS CAJAS DE PROFESIONALES SON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL, ELLO POR LA ÍNDOLE DE SUS FUNCIONES, LOS OBJETIVOS QUE LAS DETERMINAN, Y EL PODER DE APLICACIÓN DE SUS DISPOSICIONES, YA QUE AL NO SER ADMINISTRADAS POR EL ESTADO, SINO POR SUS PROPIOS INTEGRANTES, NO INTEGRAN EL APARATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE HABER SIDO CREADAS POR EL PROPIO ESTADO.

Esta Entidad Previsional, es la mano extendida del Estado, para organizar, implementar y administrar, el Sistema de Previsión y Seguridad Social creado por el Legislador Bonaerense; siendo su principal fin el otorgamiento de beneficios previsionales, cuya sustancial cualidad es la movilidad progresiva.

De allí que el control del Estado se haya íntimamente ligado al bienestar de la comunidad, y en consecuencia siempre está presente el Interés Público.

A raíz de ese Bien Jurídico tutelado, es que el Estado ejerce en forma permanente el Poder de Policía sobre dichas entidades. Fiscalización que en la actualidad, se ejerce a través de la Dirección Provincial de

Entidades Profesionales y Gestión Social Profesionalmente Responsable, dependiente del Ministerio de Justicia esta Provincia.

Por lo tanto, la Provincia de Buenos Aires al margen de garantizar nuestra existencia, autogestión, individualidad funcional, titularidad de los fondos, como así también que el gobierno, administración y control sean ejercidos por sus propios afiliados; efectúa la correspondiente Fiscalización Estatal, en la especie artículos 8 y 9 de la Ley 13.169.

Cierto es que, ese gobierno y administración, y la fiscalización interna, son ejercidos por nuestros afiliados, activos y pasivos, pero, a través de sus REPRESENTANTES, es decir, los respectivos órganos de la Insti-

tución, conforme artículos 31 y 56, también de la Ley 13.169.

Refiriéndonos específicamente a ese control, podemos asegurar que en el caso del interno, esto es, el ejercido por la Comisión Fiscalizadora, el mismo es permanente.

En efecto, integrantes de ese órgano, semanalmente toman conocimiento de todo lo atinente a la administración y gobierno, ejercido por el Directorio de la Institución, conociendo y evaluando en forma sistemática, la situación económica financiera de esta Caja de Previsión, el tratamiento de los beneficios solicitados; es decir, verifican el cumplimiento de la normativa de aplicación.

En el caso de la Fiscalización Estatal, también se puede aseverar que es constante, en cumplimiento de los artículos 63 y 64 de la ley 13.169. A continuación transcribimos el correspondiente articulado de nuestra Ley.

CAPITULO I: DE LA FISCALIZACIÓN INTERNA

ARTÍCULO 56: La Fiscalización interna será efectuada por una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) miembros que actuará como Cuerpo Colegiado y por tres (3) suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia, temporaria o definitiva.

ARTÍCULO 57: La Comisión Fiscalizadora estará integrada por dos (2) afiliados en actividad y un (1) afiliado jubilado.

ARTÍCULO 58: Los Miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por la Asamblea y están sometidos a los mismos términos de mandato y condiciones de elegibilidad que se establecen para los miembros del Directorio.

ARTÍCULO 59: No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora:

- a) Quienes estén inhabilitados para ser Directores, según lo establecido en el artículo 36º.
- b) Los Directores y empleados de la Caja, los integrantes del Consejo Directivo y de los Consejos de Distrito y empleados del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Los miembros del tribunal de Disciplina del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Los cónyuges, los parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de las personas mencionadas en el inc. b).

ARTÍCULO 60: La Comisión Fiscalizadora tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados por la presente ley y por la Asamblea, como así analizar los desvíos que advirtiere.
- b) Verificar el cumplimiento del Presupuesto Anual y el desarrollo del Presupuesto Plurianual, cuando lo hubiere.

- c) Conocer y evaluar, en forma sistemática, la situación económica financiera de la Caja.
- d) Proponer al Directorio las medidas correctivas de las desviaciones e incumplimientos advertidos.

e) Observar los actos del Directorio de la Caja, cuando contraríen o violen disposiciones legales o las decisiones de la Asamblea. La Comisión si fuera el caso, comunicará tal circunstancia al organismo indicado en el artículo 55º, y a la Asamblea en la primera oportunidad que esta se reúna, a fin de que evalúe la medida observada.

f) Legitimación activa para representar los intereses de la Caja en aquellas circunstancias en que a su juicio, los actos u omisiones del Directorio pudieran implicar responsabilidad civil o penal.

ARTÍCULO 61: Los Miembros de la Comisión Fiscalizadora son solidariamente responsables con los Miembros del Directorio, por los hechos u omisiones de estos, cuando el perjuicio no se hubiere producido de haber actuado de conformidad con las obligaciones de su cargo.

ARTÍCULO 62: En caso de vacancia temporal o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para desempeñar el cargo, por parte de alguno de los miembros de la Comisión, se procederá a reemplazarlo por el suplente que corresponda, según el orden de su elección.-

CAPITULO II: DE LA FISCALIZACION ESTATAL

ARTÍCULO 63: Será competencia de la Dirección Provincial de Entidades Profesionales, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la fiscalización del regular funcionamiento Institucio-

nal de la Caja y de sus órganos de gobierno y fiscalización interna.

ARTÍCULO 64: A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, dicho organismo deberá:

- Registrar los reglamentos de la Caja.
- Establecer los Libros que deberá llevar la entidad y rubricarlos.
- Efectuar el visado previo de los actos de la Caja que requieren publicidad y de la Memoria y Balance antes de su consideración por la Asamblea.

d) Poner en conocimiento del Poder Ejecutivo todo hecho que pudiera encuadrar en las previsiones del artículo siguiente.

Para el cumplimiento de sus fines, podrá requerir asesoramiento del organismo provincial con competencia específica en materia de seguridad social.

ARTÍCULO 65: El Poder ejecutivo podrá intervenir la Entidad, a los efectos de su reorganización cuando:

a) El normal funcionamiento de sus órganos se viere impedido por cualquier circunstancia.

b) Interviniere en cuestiones notoriamente ajenas a los fines de su creación.

c) Sus órganos incurrieren en inobservancia grave de las normas que regulan su funcionamiento o de las legislaciones nacional y provincial en general.

El Poder Ejecutivo designará interventor, el que deberá ser integrante de la Caja, es decir afiliado que, cumpla en debida forma con las

prescripciones de esta Ley, teniendo idénticas funciones que las asignadas al Directorio.

ARTÍCULO 66: La intervención no podrá tener una duración mayor de

noventa (90) días, prorrogables por sesenta (60) días más, de acuerdo a razones debidamente fundadas.

COMISIÓN FISCALIZADORA INTERNA (CFI)

Tiene la obligación de cumplir con la Ley 13.169 art. 6o y así lo hace.

Dada la variedad de temas y la necesidad de dar soluciones, la CFI está presenciando todas las reuniones de Mesa Directiva y las mensuales de Directorio. Esto está facilitado por ser residente en La Plata (dos de los tres de esta Comisión).

Este procedimiento de la CFI da mayor precisión a los controles que debe ejercer. Cabe aclarar que sus funciones son detectar decisiones que perjudiquen el patrimonio de la Caja, con hechos incorrectos o delictivos, los que en caso de ser observados deberán ser comunicados a los órganos respectivos.

Nuestro control se cumplimenta con el que ejerce el Estado por medio de la Dirección de Entidades Profesionales.

MÁS INFORMACIÓN PARA ESTAR MÁS COMUNICADOS

COMPARTIMOS LOS DATOS DE CONTACTO DE TODOS LOS DIRECTORES DE ZONA POR CUALQUIER CONSULTA QUE QUIERAN REALIZARLES.

ZONA I

DIRECTOR: Reynés, Eduardo Agustín
TELÉFONO: (011) 15-4960-8704
E-MAIL: directorzona1@cssvpba.org.ar

ZONA II

DIRECTOR: Aulicino, Oscar Osvaldo
TELÉFONO: (011) 15-4960-8748
E-MAIL: directorzona2@cssvpba.org.ar

ZONA III

DIRECTOR: Fregossi, Mario O.
TELÉFONO: (0221) 15-459-6753
E-MAIL: directorzona3@cssvpba.org.ar

ZONA IV

DIRECTOR: Velasco, Julio César
TELÉFONO: (02346) 15-48-4686
MAIL directorzona4@cssvpba.org.ar

ZONA V

DIRECTOR: Massola, María Marta
TELÉFONO: (02396) 15-62-8869
E-MAIL: directorzona5@cssvpba.org.ar

ZONA VI

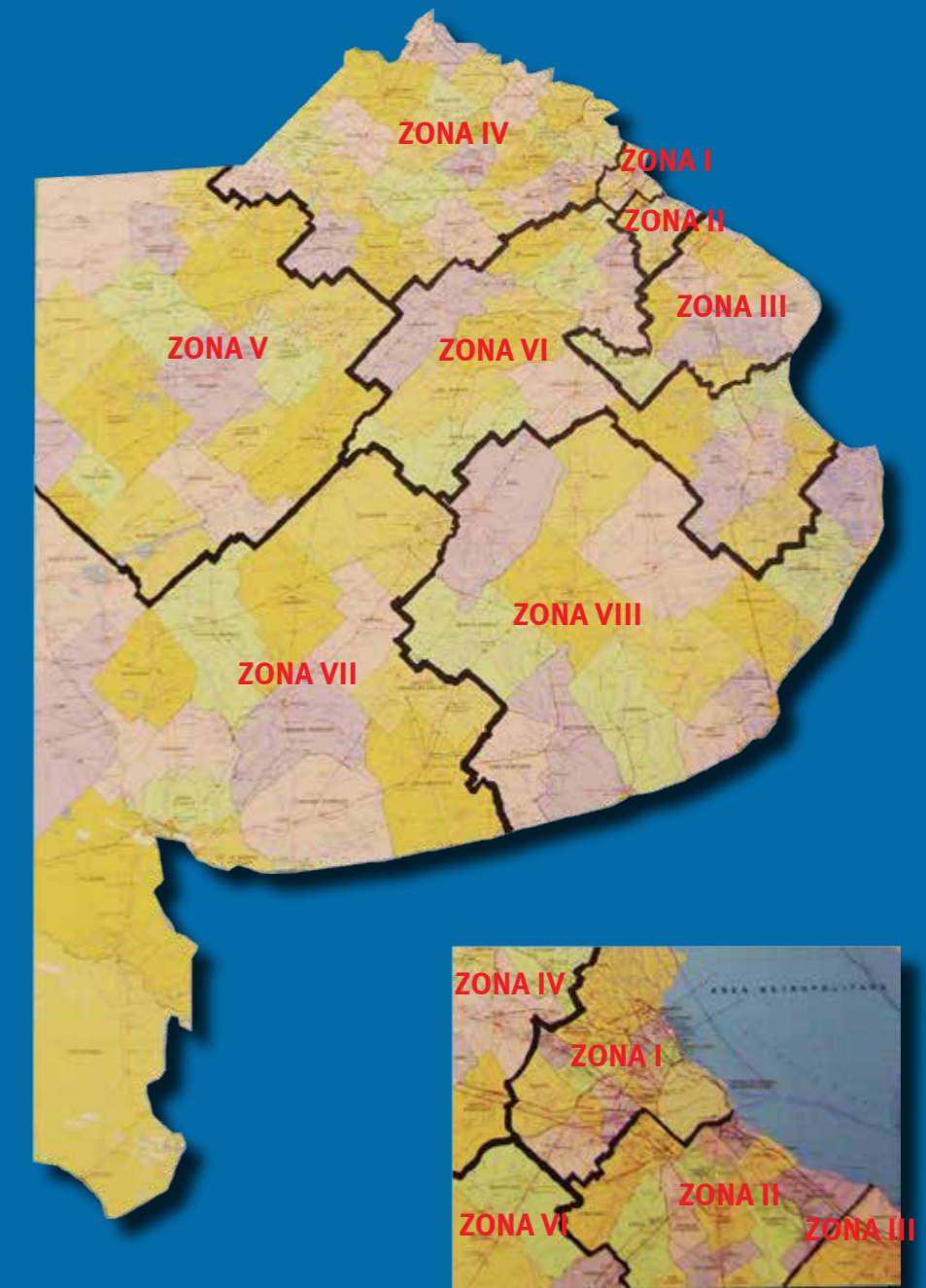
DIRECTOR: Paramio, Susana Ester
TELÉFONO: (02345) 15-42-0915
E-MAIL: directorzona6@cssvpba.org.ar

ZONA VII

DIRECTOR: Amici, Roberto Lino
TELÉFONO: (0291) 15-504-4778
E-MAIL: directorzona7@cssvpba.org.ar

ZONA VIII

DIRECTOR: Aguilar, Lucio G.
TELÉFONO: (0223) 15-497-5158
E-MAIL: directorzona8@cssvpba.org.ar



EN EL MAPA SE PUEDEN VER TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES AGRUPADOS EN LAS 8 ZONAS EN QUE ESTÁ DIVIDIDA LA CAJA (ARTÍCULO 32 DE LA LEY 13.169).

COMISIÓN FISCALIZADORA - E-MAIL: comisionfiscalizadora@cssvpba.org.ar

Fischer, Ernesto Fermín
TELÉFONO: (0221) 15-506-8489

Matiz, Miriam Elisabeth
TELÉFONO: (0221) 15-589-7872

Abrahan, Marcelo Horacio
TELÉFONO: (0223) 15-539-7642

REUNIONES CON NUESTROS AFILADOS

Repasamos los últimos encuentros que mantuvimos con nuestros afiliados en diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires. El objetivo de estas reuniones es comunicar cara a cara la gestión de la Caja. A su vez, antes o después de la reunión informativa se atienden las inquietudes específicas de cada Afiliado.

En este último tiempo el Consejo Directivo visitó Olavarría (19/9/2014), Las Flores (13 de marzo), Mar del Plata (24 de abril), Pigüé (4 de mayo), Cañuelas (15 de mayo), Saladillo (16 de mayo), Tandil (22 de mayo) y La Plata (22 de mayo).



Encuentro en Mar del Plata



Reunión en Cañuelas

ELECCIONES DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL DIRECTORIO

La Junta Electoral de la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires estableció el cronograma de elecciones en la resolución fechada el 13 de marzo de 2015 (que puede consultar en la página web de la Caja) correspondiente a las Zonas V, VI, VII Y VIII, siendo los lugares de sede para el acto eleccionario a celebrarse el día 7 de Agosto de 2015 las siguientes mesas receptoras de votos:

ZONA V: * SEDE DISTRITO V

ALSINA Y VARELA N° 814 – PEHUAJÓ

ZONA VI: * SEDE DISTRITO X

29 N° 561 E/ 6 Y 7 – 25 DE MAYO

* SEDE DISTRITO XIII

VUCETICH N° 19 – DOLORES

ZONA VII: * SEDE DISTRITO VII

MORENO N° 476 – BAHÍA BLANCA

* SEDE DISTRITO XII

25 DE MAYO N° 355 – PIGÜÉ

* SEDE DISTRITO XIV

BOLÍVAR N° 3043 – OLAVARRÍA

ZONA VIII: * SEDE DISTRITO IV

9 DE JULIO N° 3584 – MAR DEL PLATA

* SEDE DISTRITO VI

GARIBALDI N° 1048 – TANDIL

CRONOGRAMA ELECTORAL

28/02/15: Cierre del Padrón de Afiliados.

22/06/15: Cierre presentación de candidatos (15 hs.).

22/06/15: Cierre de impugnaciones al padrón electoral (15 hs.).

25/06/13: Fecha límite de exhibición para la Junta Electoral de nómina de candidatos (15hs.).

72 hs. hábiles desde la exhibición: fecha límite para impugnar (15 hs.).

72 hs. hábiles desde finalizado el período de impugnación: fecha límite para resolver impugnaciones (15 hs.).

07/07/15: Entrega de listas oficializadas y padrón a los apoderados.

07/08/15: Acto eleccionario en las sedes receptoras de votos (de 8 a 15 hs.).

PAGO DIRECTO – DÉBITO AUTOMÁTICO DESDE CUENTAS BANCARIAS

Los débitos se efectúan en la fecha correspondiente al primer vencimiento; y se procesan una sola vez. Por lo tanto, si al chequear los movimientos de su cuenta bancaria (ya que el control de los débitos es responsabilidad del afiliado), encuentran que el mismo no se realizó, deben solicitar por e-mail a la Caja que

se procese nuevamente.

A su vez, los débitos que superan los \$1200 se descuentan en dos partes o más, debido a que, por una circular del Banco Central de la época de la convertibilidad, el monto de los débitos no puede superar los \$1200.

NUEVO CONVENIO CON PAGO FÁCIL

Para facilitar el cumplimiento de los aportes previsionales, la Caja ha firmado un convenio con Servicios Electrónicos de Pago S.A (SEPSA); incorporando el Servicio de recaudación de Pago

Fácil. En dichas entidades, y por el momento, sólo podrá abonar las boletas con código de barras hasta el primer vencimiento.

CAMBIOS EN LOS MONTOS Y TASA DE LOS PRÉSTAMOS

En marzo de 2015, el Directorio modificó los toques máximos a solicitar por préstamo, siendo los nuevos valores:

Préstamo a sola firma	\$100.000
Préstamo Situación Emergencia	\$100.000
Préstamo con dos garantes	\$280.000
Préstamo Jóvenes Profesionales	
Al año de afiliación,	\$ 45.000
Al año y medio de afiliación,	\$ 60.000
A los dos años de afiliación,	\$ 75.000
A los dos años y medio de afiliación,	\$ 90.000

Respecto de los beneficiarios de la Caja, el monto máximo son 8 haberes, el plazo máximo es de 36 meses y la tasa de interés del 9%.

BOLETAS PARA EL PAGO

Les recordamos que se ha modificado el diseño de las boletas. Anteriormente, cada hoja correspondía únicamente a una boleta de un mes en particular, y a un concepto (Aportes Artículo 71, Convenio o Préstamo), con tres talones (Afiliado, Banco y Caja). A partir del año pasado, encontrarán en cada hoja, tres boletas diferentes, ordenadas por el mes de correspondencia; con dos talones (Afiliado y Banco). También encontrarán al final, boletas de regularización abierta (sin importe), que pueden utilizar para realizar pagos a cuenta de deuda o pagar períodos vigentes.

Por otro lado, en el dorso continuarán figurando, los lugares y opciones de pago que existen en la actualidad. De esta manera, hemos logrado reducir el costo de emisión de las chequeras, así como el tiempo de ensobrado y preparación; además de proveer al cambio ecológico al reducir el consumo de papel, y adaptarnos a las nuevas tecnologías. Asimismo, y desde hace varios meses, estamos enviando también las boletas por e-mail; y en este sentido, les recordamos que es importante, además de obligatorio, mantener actualizados los datos de contacto (dirección, teléfono, mail, etc.)

SECCIÓN >> EN PRIMER PLANO

26

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMBIO DE HÁBITOS

LA CAJA INVITA A SUS AFILIADOS A USAR SUS MEDIOS DIGITALES PARA OPTIMIZAR TIEMPOS DE ENVÍO, AHORRAR DINERO Y PAPEL, Y CUIDAR EL MEDIOAMBIENTE.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 13.169



Inicio Documentación Contactos Autoridades Acceso On Line WebMail Acerca de

Usuario	<input type="text"/>	
Contraseña	<input type="password"/>	Ingresar

Dentro de las costumbres generales de las sociedades y sobre todo de las generaciones que las conforman se encuentran sus hábitos.

Hablando sobre todo de las comunicaciones vemos en concordancia con las generaciones mayores, cierto apego tradicional al uso del papel y/o a la correspondencia, y cierto rechazo a lo informático, a la pantalla o a buscar en internet.

Las nuevas herramientas que brindan las

Instituciones a través de sus canales de comunicación digitales, reducen los tiempos en que la información llega al destinatario porque siempre está a un click de distancia; ahorran dinero ya que la Caja no afronta el gasto del correo; ahorran papel y, de esa manera, contribuimos al cuidado del medioambiente. Además, aseguran para todos la información necesaria en forma rápida y ágil. Sólo hay que generarse el hábito de buscarla.

Es así que, a partir de este momento, comenzaremos a transitar un camino de comunicación informática a través de nuestra página web, previa comunicación de la metodología a implementar. Por tal motivo, solicitamos a todos nuestros afiliados que nos acompañen en este nuevo proceso en pos de optimizar los recursos de la institución y apoyar el cuidado del medioambiente.



LABYES
ESPECIALIDADES VETERINARIAS

MÁS DE 25 AÑOS
ACOMPAÑANDO AL
PROFESIONAL VETERINARIO

Calidad certificada



ISO 9001:2008



NORMAS GMP



ISO 14001:2004

labyes.com
contacto@labyes.com.ar
Abel Costa 833, Morón, Bs. As., Argentina



***Caja de Seguridad Social
para Veterinarios de la
Provincia de Buenos Aires***

Ley 13.169

**NUESTRA SEDE
TELÉFONOS
FAX 24 Hs
E-MAIL
SITIO WEB**

**6 NRO 381 ENTRE 39 Y 40 - LA PLATA (1900)
(0221) 427-0071 + 427-1924 + 489-0882
(0221) 423-2646
CSSV@NETVERK.COM.AR - AFILIADOS@CSSVPBA.ORG.AR
WWW.CSSVPBA.ORG.AR**